BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4163 | Buenos Aires, Martes 1º de Octubre de 1907 | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, septiembre 19 de 1907.

Visto lo actuado con motivo de la licitación practicada en la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, con fecha de 15 de junio ppdo., para la provisión de tres puentes básculas; y resultando de los informes producidos que, de todas las propuestas la que más ventajas ofrece es la de los señores Donnell y Palmer, quienes se comprometen á suministrar los puentes básculas de la referencia, por la suma de ($ 19.318 m/n) diez y nueve mil trescientos diez y ocho pesos moneda nacional,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación practicada en junio 15 ppdo., aceptándose en consecuencia, la propuesta de los señores Donnell y Palmer, quienes se comprometen á proveer, de completo acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos, que sirvieron de base á la licitación, tres puentes básculas para el puerto de la capital, por el total ($ 19.318 m/n) diez y nueve mil trescientos diez y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2º Procédase en oportunidad, al desglose de los certificados de depósito correspondientes á las propuestas que no se aceptan.

Art. 3º Comuníquese y pase al señor escribano mayor de gobierno, para la escrituración correspondiente y fecho, á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — E. LOBOS. M. A. MONTES DE OCA. — E. S. ZEBALLOS. — R. M AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER.

II

Autorizando un descargo

Buenos Aires, septiembre 28 de 1907

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de doscientos treinta y un pesos ochenta y seis centavos ($ 231,86 m/n) moneda nacional, que don Félix Marchese adeuda en concepto de impuesto sobre vinos é intereses punitorios, en mérito de que á pesar de las gestiones efectuadas por la vía judicial, le han resultado infructuosas, por haberse comprobado que el mencionado deudor se encuentra en completa insolvencia, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos, para proceder al descargo de la suma de su referencia.

Comuníquese y pase á la Contaduría General, para que proceda á formar el respectivo cargo contra el citado deudor.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Estableciendo un impuesto

Excmo. Señor:

La ley 3884 en su art. 13, establece el impuesto de un centavo por caja que no contenga más de siete docenas á los fósforos llamados de cera ó de cualquier otra substancia, nacionales ó extranjeros. Y en el art. 14, establece el impuesto de 1/2 centavo para los de palo en las mismas condiciones.

Es cierto que el fósforo que motiva esta consulta es más bien similar al fósforo de palo que no al de cera, pero ante los términos del art. 13 citado «de cualquier otra substancia» se demuestra que la ley no ha querido hacer otra excepción que á los fósforos conocidos como de palo, y que todos los demás deben pagar un centavo. Dados los términos expresos de la ley, les corresponde á los fósforos en consulta el impuesto del art. 13 —Buenos Aires, septiembre 9 de 1907.— *Guillermo Torres.*

Excmo. Señor:

No pudiendo distinguir donde la ley no distingue, so pena de exponerse á violentar su espíritu, lo que está vedado á V. E. (inciso 2 del artículo 86 de la Constitución) creo que al caso presente es aplicable el artículo 13 de la ley 3884, por las consideraciones del señor Procurador del Tesoro que anteceden, las que me mueven á adherir á sus conclusiones.—Buenos Aires, septiembre 23 de 1907.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, septiembre 28 de 1907.

Visto que la Administración General de Impuesto Internos eleva para su resolución, la solicitud que le ha sido presentada por don Juan Bautista Benavent, pidiendo se establezca qué impuesto interno corresponde abonar por los fósforos de cartón, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que fijado por la ley de la materia el impuesto de un centavo á las cajas de fósforos llamados de cera ó de cualquiera otra substancia, no es posible desvirtuar los propósitos de la ley, aminorando la tasa del impuesto en razón de la calidad de la materia con que son aquéllos fabricados;

Por estas consideraciones y las concordantes de los dictámenes de los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Declárase que á los fósforos de su referencia, les corresponde el pago del impuesto establecido por el art. 13 de la ley nº 3884, en vigor.

Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Confirmando un fallo

Buenos Aires, septiembre 27 de 1907.

Vista la apelación interpuesta por los señores Córdoba, Martínez y Cía., del fallo de la aduana de la capital, que impone la pena de dobles derechos sobre la diferencia de calidad encontrada por el vista señor Almeida, al practicar el despacho de ocho paquetes encomiendas; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el fallo recurrido se funda en la clasificación hecha por los vistas del ramo y por el tribunal, por unanimidad,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Denegando una exoneración de multa

Buenos Aires, septiembre 27 de 1907.

Vista la solicitud que precede de la compañía Dock Sud de Buenos Aires, pidiendo se le exima del pago de la multa de 2 % que la aduana de la capital quiere hacerle efectiva por reparo nº 1747 vapor «Potaro», atento lo informado por la aduana local, y

CONSIDERANDO:

Que la compañía recurrente ha podido hacer uso de la facultad que le acuerda el art. 108 de las ordenanzas de aduana;

Que no encontrándose la mercadería de la referencia detallada en el manifiesto general como deben serlo en el despacho; única excepción que establece el art. 115, procede la aplicación de la multa impuesta,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Confirmando un fallo

Buenos Aires, septiembre 27 de 1907.

Vistas estas actuaciones, promovidas con motivo de la apelación interpuesta por el señor Pedro S. Fernández, de un fallo de la aduana de Paraná, en el sumario por exceso en un despacho de madera, instruído á F. Lavalle y Cía., oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un error cuya evidencia debía resultar á la primera verificación de los documentos;

Que el empleado actor del parte ha cumplido con su deber al denunciar la diferencia, motivo de este sumario,

SE RESUELVE:

Confírmase en lo principal el fallo recurrido.
Revócase en cuanto impone la reposición del sellado al empleado denunciante.
Pase á la aduana de Paraná, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Dejando sin efecto el cobro de unos derechos

Buenos Aires, septiembre 28 de 1907.

Vistas estas actuaciones, en que la aduana de la capital eleva las planillas de los derechos de importación, que el Ministerio de Obras Públicas adeuda, correspondientes á materiales llegados en los vapores «Sassemberg», «Hylas» y «Santos»; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los materiales de que se trata fueron adquiridos en el extranjero, por no haberlos en el país y con arreglo á los contratos celebrados entre el Gobierno y las casas E. Perrier y Cía. M E. Mattos y Boeker y Cía., de fechas febrero 9 de 1907, enero 25 de 1906 y septiembre 13 de 1906 respectivamente, en los cuales se estipuló la liberación de los derechos de importación,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto las planillas de los derechos referidos, cuyos respectivos importes en oro sellado son de $ 993 94 $ 10.95 y 1.024,37.
Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Archivando un expediente

Buenos Aires, septiembre 28 de 1907.

Vista la solicitud de los señores M. S. Bagley y Cía., pidiendo se ordene á la aduana de Corrientes entregue unas muestras de Hesperidina, previo afianzamiento, y

CONSIDERANDO:

1º Que la mercadería de que se trata fué entregada al consignatatio con fecha 8 de agosto último, según lo comprueba el recibo otorgado por éste á fs. 3 vta, del sumario agregado, de conformidad con el fallo del señor administrador de la aduana de Corrientes, que aceptaron expresamente los interesados;

2º Que la infracción denunciada á fs. 1 del referido sumario, está regida por el art. 723 de las ordenanzas de aduana, el cual impone el pago de derechos á las mercaderías nacionales, que sean cargadas como encomiendas, de modo que la resolución administrativa aplica una pena inferior á la que corresponde y en consecuencia, ha debido ser sometida á la aprobación de este Ministerio, (art. 38 de la ley 4833),

SE RESUELVE:

Previa reposición de sellos pase á la aduana de Corrientes para su archivo, haciéndose presente especialmente al señor Administrador, lo expuesto en el considerando 2º.

IRIONDO.

IX

Denegando devolución de derechos

Buenos Aires, septiembre 28 de 1907

Vista la solicitud que precede del señor Otto L. Willers, pidiendo devolución de derechos pagados de más en la aduana de la capital, por error de aforo de una partida de papel esmeril, pedida de despacho por manifiesto nº. 38453, vapor «City of Cardiff»; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 31 de julio ppdo. se ha desechado un pedido análogo, basado en el hecho de haberse practicado la liquidación y cobro de los derechos reclamados de acuerdo con las disposiciones legales en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar,
Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Dejando sin efecto el cobro de unos derechos

Buenos Aires, septiembre 28 de 1907.

Vistas las presentes actuaciones en que la aduana de la capital, eleva la planilla de los derechos de importación que el Ministerio de Obras Públicas adeuda por materiales llegados en los vapores « Leopoldo II » y « Romney », y

CONSIDERANDO:

Que los materiales de que se trata fueron adquiridos con arreglo á los contratos celebrados entre el Gobierno y las casas Boeker y Cía., y H. Bustos Morón, en fechas septiembre 13 de 1906 y abril 19 de 1907 y en los cuales se establece la liberación de los derechos de importación,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto las planillas de los derechos referidos, que importan $ 156,71 y $ 57,15 o/s) ciento cincuenta y seis pesos con setenta y un centavos oro sellado, y cincuenta y siete pesos con quince centavos de igual moneda, respectivamente.
Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Archivando un expediente

Buenos Aires, septiembre 28 de 1907.

Vista la nota precedente del señor Alejandro Salas, pidiendo se ordene á los empleados del resguardo de Gualeguaychú, que en el término de siete días le instauren juicio por calumnia, para lo cual fueron autorizados por este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de julio 25 del corriente año, se autorizó á varios empleados de la aduana de Gualeguaychú, para demandar al diario «Tribuna» por publicaciones que consideraban injuriosas;

Que esta autorización no implica el deber de entablar la demanda á que se refiere, como lo supone el ocurrente, sinó que consagra un derecho, del que puede ó no hacer uso,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

IRIONDO.

XII

Exonerando del pago de eslingaje

Buenos Aires, septiembre 28 de 1907.

Vista la solicitud de los señores Mauna y Leitch, pidiendo exoneración del derecho de eslingaje por 100 fardos correspondientes al manifiesto de despacho nº 100837, llegados á su consignación en el vapor «Raeburg» y jirados á los depósitos de Catalinas. Norte; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO.

Que las mercaderías á que se refieren los peticionantes, fueron giradas Catalinas Norte por falta de espacio disponible en los depósitos fiscales,

SE RESUELVE:

Exonérase del pago de eslingaje á las mercaderías de referencia.
Pase á la aduana de la capital, á sus efectos

IRIONDO.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, septiembre 28 de 1907.

Vista la nota del señor Ministro de los Estados Unidos de América, corriente á fs. 4 y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Rosario, libre de derechos de importación (6) seis cajones conteniendo muebles, con destino al Consulado de los Estados Unidos de América, en aquella ciudad, llegados en el vapor «Etona», y á que se refiere la nota de fs. 4 del señor Ministro Plenipotenciario de la referida Nación.
Pase á la aduana de Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando profesores en varios colegios y escuelas

Buenos Aires, septiembre 28 de 1907.

A fin de proveer cátedras que por diversas causas se hallan vacantes en algunas Escuelas Normales y Colegios Nacionales de las provincias, y de acuerdo con lo manifestado, en cada caso, por la Inspección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesores en las Escuelas Normales y Colegios Nacionales que se expresan á continuación:

En la de Maestras de Córdoba.—De idioma castellano y literatura, en reemplazo del doctor José Díaz Rodríguez que falleció, al doctor Tomás M. Argañaraz.

En la de Maestras de Mendoza.—De ciencias y letras, en reemplazo de la señorita María O. Morse, que renuncia una de sus cátedras, á la señorita Amelia Lamarque.

En la de Maestras de Jujuy.—Profesora de grado, en reemplazo de la señorita Eloisa Guerrero que renunció, á la señorita Rita Quintana.

En la de Villa Mercedes de San Luis.—De ciencias y letras—cátedra no provista—al señor Manuel Cutrin.

En la de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires.—Regenta del departamento de aplicación, á la señorita Elena Boedo, que permuta con la señora Manuela G. de Chaime su cátedra de corte y confección que se adjudica á ésta.

Escuela Regional de San Luis.—De ciencias y letras, al señor Cecilio E. Newton, con la imputación fijada por decreto de fecha 28 del corriente.

De ciencias y letras, en reemplazo del doctor Abel J. Domínguez, al señor Ramón T. Quiroga; y maestra de grado en reemplazo de éste, á la señorita Corina Domenicone.

En la Regional de Corrientes—De idiomas extranjeros, al señor Rodolfo Lotero.

En el Colegio Nacional de Corrientes.—De trabajo manual, en reemplazo de don Domingo Igarzabal, al señor Gerónimo Solimán.

En el Colegio Nacional de La Rioja.—De dibujo, en reemplazo del señor Pedro Bazán, que pasó á otra asignatura, al señor Juan Morales Torres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, septiembre 26 de 1907.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, comunicando la renuncia del escribiente de almacenes del Arsenal Principal, don Eduardo Kelly; y atenta la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de almacenes del Arsenal Principal de Guerra, don Eduardo Kelly.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al guardadepósito, don Eduardo P. Núñez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la colocación de un hilo de teléfono

Buenos Aires, septiembre 28 de 1907.

Vista la solicitud presentada por la «Famatina Developement Corporatión Lda», pidiendo que se le permita la colocación de un hilo de teléfono, sobre los postes del cablecarril á La Mejicana entre las estaciones Chilecito y El Durazno; y en atención á lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada bajo la condición de que la línea será para el uso exclusivo de la sociedad recurrente y del cablecarril.

Art. 2º Este permiso se acuerda con carácter precario debiendo la «Famatina Developement Corporation Lda» retirar la instalación cuando el gobierno lo disponga, sin derecho á indemnización alguna por tal concepto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 30 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1907

Documentos: Clase	Documentos: Número	Diligencias pedidas: Clase	Diligencias pedidas: Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	61	Certificados......	205	1157 70
Para inscribir ..	146	Inscripciones.....	155	1268 00
	207		360	2425 70

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1907

Boletín Judicial.................	$	135 20
Boletín Oficial..................	»	3 00
Total........	$	138 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 13 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada a oro: Recaudado en curso legal	Renta calculada a oro: Su equivalente en oro	Renta calculada a oro: Recaudado oro sellado	Renta calculada a oro: Total á oro	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
					$
Total recaudado el día 28 de Septiembre de 1907.....	303.776 77	133.661 78	5 005 46	138.667 24	462 82
Total recaudado en el mes corriente.	9.402.643 01	4 137.162 81	192.277 26	4.329.440 07	32.583 93
Total recaudado en el trans del año corriente....................	88.434.953 09	38.911 354 93	2.137.992 04	41.049.346 97	612 737 66

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiseis días de septiembre de mil novecientos siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones quinientos veintinueve mil quinientos once pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3	nov'bre	de 1887		609	billetes	$	12.958 —
» 6	sept'bre	» 1890		65	»	»	8.590 —
» 16	octubre	» 1891		113	»	»	21.609 —
» 29	»	» 1891		10	»	»	2.000 —
» 8	enero	» 1894		1.328	»	»	64.034 —
» »	»	» 1894	B. W. y Cía.	3.312	»	»	15.322 —
» 20	sept'bre	» 1897		1.670	»	»	38.768 —
» »	»	» 1897	B. W. y Cía.	11.817	»	»	11.817 —
» »	»	» 1897	C. Miliani	250.296	»	»	2.263.063 —
» »	»	» 1897	C. S. A.	91.139	»	»	91.139 —
Emisión antigua autorizada.				9	»	»	211 —
				360 368		$	2.529.511 —

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *José M. Rosa*, Presidente.—*Carlos M. de Alvear*, Director de turno.—*C. Basavilbaso*, Director.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.

(1ª Parte) Boletín Militar

N° 214

Buenos Aires, septiembre 27 de 1907.

Nombramientos de auxiliares de la 6a división del Gabinete Militar y dirección de tiro y gimnasia, de jefes de la 10a Zona de brigada y del regimiento 12 de infantería de línea—Promoción de un cirujano—Reconocimiento de un oficial de reserva—Licencias.

Nombramientos:

Capital Federal, septiembre 24 de 1907—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de la 6a división del Gabinete Militar, con anterioridad de fecha 14 del corriente, al teniente coronel de la reserva del ejército permanente don Munuel Prado.

Art. 2º Comuníquese, á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M AGUIRRE.

Capital Federal, septiembre 24 de 1907.—Visto la presente propuesta.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de la secretaría de la dirección de tiro y gimnasia al capitán de la reserva del ejército permanente don Juan F. Recalde.

Art. 2º Comuníquese, á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1907—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de la 10a Zona de brigada al señor coronel don Bernardo Calandra, con anterioridad del 9 de septiembre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1907.—Visto la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del Regimienlo 12 de infantería de línea al señor coronel don Lorenzo Bravo, con anterioridad del 31 de agosto del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Promoción de un cirujano:

Buenos Aires, septiembre 24 de 1907.—En virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado de la nación.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de coronel de sanidad al teniente coronel de sanidad doctor don Nicomedes Antelo, con antigüedad de fecha 31 de agosto del corriente año.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría Geneal, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORCA.—R. M. AGUIRRE.

Oficial de reserva:

Capital Federal, septiembre 24 de 1907.—Visto la planilla de las clasificaciones obtenidas en el examen de competencia oportunamente rendido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, capítulo I, título I de la ley 4707 por el aspirante á oficial de reseraa Pedro Díaz de Vivar, de la escuela de caballería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de subteniente de la reserva de ejército permanente, en el arma de caballería, al ex aspirante á oficial de reserva Pedro Diaz de Vivar.

Art 2º Extiéndase el despacho respectivo, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. R. M. AGUIRRE.

Licencias:

Buenos Aires, septiembre 25 de 1907—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para faltar á las clases durante el resto del año, al profesor de aritmética de la Escuela de Operarios Militares armeros don Ciriaco P. Zapata, por razones de salud.

Art. 2º Nómbrase profesor interino de dicha materia, mietras dure la licencia del titular, al señor Ildefonso De Monzón.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese—FIGUEROA ALCORTA—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1907—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al capitán de la reserva del ejército permanente D. Rosas Burgos á hacer uso de la licencia que ya tiene acordada, en Europa y República del Perú.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Minisno de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Resolviendo un reclamo formulado contra el ferrocarril Central Argentino

06694-C-905. - Agosto 19 1907.—Visto el reclamo formulado por el señor Teófilo Stabli, contra la empresa del ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 177, de General San Martín á San Gerónimo.

Resultando de la actuado que para el mencionado transporte se han empleado 1032 horas en vez de 206 que son las que acuerda el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles para la distancia de 784 Km. que es la existente de procedencia á destino, ha habido pues un exceso de tiempo de más del doble del reglamentario por lo que,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril Central Argentino devolver al querellante de acuerdo al artículo 225 del citado reglamento el importe integro del flete cobrado sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que por la expresada demora probare haber sufrido y para lo cual debera ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo un reclamo formulado contra el ferrocarril Provincia de Santa Fe

05658—P—907. - Agosto 29 de 1907.—Visto el reclamo formulado por los señores Ladereche Chiama y Cía. contra el ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 70 de Villa Maipú á Vera, y

Resultando de lo actuado que para el mencionado transporte se han empleado 319 horas en vez de 255.15 que son las que acuerda el art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 1149 kilómetros que es la existente de procedencia á destino, ha habido pues un exceso de tiempo de 64 horas 45 minutos más del reglamentario por lo que,

SE RESUELVE:

Declar justificado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe devolver á los querellantes de acuerdo al art. 225 del sitado reglamento general la parte del flete proporcional á la duración del retardo que en el presente caso es el 25.4 % del flete cobrado sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que por la expresada demora probasen haber sufrido y para lo cual deberán ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc.

A. Schneidenwind.

Resolviendo un reclamo formulado contra el ferrocarril Gran Oeste Argentino

Exp. 08436-G-907.—Agosto 29 de 1907.—Visto el reclamo formulado por el señor Alcides Burgoa, contra la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino por demora en el transporte de tres consignaciones correspondientes á cartas de porte 7733 7764, y 7748, de Catalinas á Villa Maipú.

Resultando de lo actuado que para los mencionados transportes se han empleado 535 horas en vez de 233,30, que son las que acuerda el art 222 del Reglamento General de ferrocarriles para la distancia existente de procedencia á destino, (138 kilómetros): ha habido pues un exceso de tiempo de más del doble del reglamentario en cada una de las referidas consignaciones por lo que:

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino devolver al querellante de acuerdo al artículo 225 del mencionado Reglamento General el importe íntegro de los fletes cobrados sin perjuicio de resacirle el mayor daño que por las expresadas demoras probare haber sufrido á cuyo fin deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo un reclamo formulado contra el ferrocarril Buenos Aires y Rosario

Exp-96888-B-907.—Agosto 29 de 1907.—Visto el reclamo formulado por el señor Juan V. Coussivat, contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, porque habiendo el día 10 de julio último pedido al jefe de la estación Galvez le indicara si había algún tren de carga próximo á salir para el Rosario, aquél le contestó que nó, lo que no resultó ser cierto pues 15 minutos despues de esta contestación el mencionado jefe despachaba uno con la dirección indicada;

Resultando de lo actuado ser cierto el hecho denunciado pues aunque el denunciante no fué quien se apersonó al jefe de la estación sino un compañero de aquél y no siendo ésta la primera vez que debido á la falta de atención con que ya el mencionado jeje trata al público y que ha dado lugar en más de una ocasión á discusiones desagradables entre aquél y éste.

SE RESUELVE:

Llamar la atención de la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario á fin de que aperciba seriamente al jefe de la estación Galvez, con la prevención de que la repetición de hechos análogos dará lugar á que esta dirección

proceda de acuerdo á lo dispuesto en el inciso 17 del art 69 de la ley general de ferrocarriles.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo un reclamo formulado contra el ferrocarril Provincia de Santa Fe

07197-P-907. — Agosto 29 de 1907.—Visto el reclamo formulado por los señores Ladereche, Chiama y Cía. contra la empresa del ferrocarril de la Provincia de Santa Fe por demora en la entrega de un telegrama transmitido de Villa María á Crucella, y

RESULTANDO:

De lo actuado según asi lo declara la misma empresa que efectivamente el telegrama de referencia no fué entregado al destinatario por haber quedado sin retrasmitirse en una de las estaciones de tránsito de la empresa y que el autor de esa falta fué castigado por la misma,

SE RESUELVE:

Declarar justificando el reclamo, dejando á salvo los derechos de los querellantes para que ocurran donde corresponda en demanda de los perjuicios que probaren haber sufrido por la causa expresada.
Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo un reclamo formulado contra el ferrocarril Andino

09722-A-907 — Agosto 19 de 1907.—Visto el reclamo formulado por el señor F. Dalceggio, contra la empresa del ferrocarril Andino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 42, de General San Martín á Villa María;

Resultando de lo actuado que, para el mencionado transporte se han empleado 586 horas en vez de 162 horas 45 minutos que son las que acuerda el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles para la distancia existente de procedencia á destino, 567 kilómetros, ha habido pues un exceso de tiempo de 423 horas 15 minutos más del reglamentario, por lo que,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril Andino devolver al querellante, de acuerdo al art. 225 del mencionado reglamento general, la parte del flete proporcional á la duración del retardo, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que por la expresada demora, probare haber sufrido, á cuyo fin deberá ocurrir ante quien corresponda.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo un reclamo formulado contra el ferrocarril Andino

08718 -A- 1907.—Agosto 19 de 1907.—Visto el reclamo formulado por lo señores Vionet Hermanos y Compañía contra el ferrocarril andino por demora en el transporte de consignaciones correspodientes á cartas de porte 52 y 57 de Godoy Cruz á Villa María.

Resultando de lo actuado que para los mencionados transportes se han empleado 380 y 589 horas 30 minutos respectivamente en vez de 166 horas 46 minutos que es lo que acuerda el art. 222 del Reglamento General de ferrocarriles para la distancia de 606 kilómetros que es la existente de procedencia á destino, ha habido pues un exceso de tiempo de 213 horas 15 minutos en el primer transporte y de 422 horas 15 minutos en el del segundo, por lo que;

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo, debiendo la administración del ferrocarril Andino devolder á los querellantes de acuerdo al art. 225 del citado reglamento general, la parte del flete proporcional á la duración de los retardos, sin perjuicio de resarcirles el mayor daño que por las expresadas demoras probaren haber sufrido y para lo cual deberán ocurrir ante quien corresponda.
Comuníquese y archívese.

A. Schneidewind.

Resolviendo un reclamo formulado contra el ferrocarril Andino

07719 A 907.—Agosto 19 de 1907.—Visto el reclamo formulado por los señorss Vionet Hermanos y Compañía, contra el ferrocarril Andino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 403 de Godoy Cruz á Villa María, y

Resultando de lo actuado que para el menciona do transporie se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 298 horas 15 minutos, pues se han empleado 465 horas en vez de 166 horas 45 minutos que son las que el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles acuerda para la distancia existente de procedencia á destino 606 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar justifieado el reclamo debiendo la administración del ferrocarril Andino de acuerdo al art. 225 del mismo Reglamento General devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo sin perjuicio de resarcirles el mayor daño que por la expresada demora probaren haber sufrido y para lo cual deberán ocurrir ante quien corresponda.
Comuníquese, archívse, etc,

A. Schneidewind.

Resolviendo un reclamo formulado contra el ferrocarril Provincia de Santa Fe

Exp. 05944-P 907.—Agosto 29 de 1907.—Visto el reclamo formulado por el señor Antonio Piñero contra la empresa del ferrocarril de la provincia de Santa Fe, por cobro de multa por sobrecargo de vagones,

Resultando que las consignaciones de carta de porte 3 y 41 de Tacañitas y La Cañada á Retiro, que son por las cuales reclama el recurrente fueron pesadas en San Cristóbal, donde se notó que los vagones venían sobrecargados, que en consecuencia dicha empresa debió proceder allí á descargar el exceso y transportarlo en otro vehículo cobrando la tarifa correspondiente y no hacer seguir los vagones en esas condiciones exponiéndose á sufrir un descarilamiento y entorpeciendo de esa manera el tráfico y atento lo informado precedentemente por la sección comerciales;

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del ferrocarril de la provincia de Santa Fe, no pudo cobrar al consignatario multa por sobrecargo de vagones toda vez que tuvo conocimiento del exceso de carga en la estación de empalme ó sea en San Cristóbal y que por lo tanto debe devolver el importe cobrado en ese concepto en la parte comprendida en su recorrido llamándole la atención haber hecho correr vehículos con sobrecarga comprometiendo la seguridad del tráfico.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Aprobando una tarifa

09684-S-1907.—Septiembre 18 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la inspección de asuntos comerciales,

SE RESUELVE:

Apruébase la tarifa especial nº 1 que referente al transporte de chatas espigadoras presenta la empresa del ferrocarril del Sud.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 8000 uniformes de paño con sus gorras correspondientes destinados al personal subalterno de la repartición durante dos años. Por el pliego de condiciones, muestras, etc., ocurrir á la oficina interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 30 de octubre corriente, á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, octubre 1º de 1907.—El Jefe. v-30-octubre.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de los libros de fábrica necesarios para el servicio de esta repartición durante el ejercicio del año próximo. Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la oficina interventora de compras, calle Moreno nº 483 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 2 de octubre próximo á los cuatro de la tarde. —Buenos Aires, septiembres, 3 de 1907. El jefe. v 2 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 1250 litros de anhidro sulfuroso, para aparatos Marot, tipo 2, con destino á la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 7 de octubre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad —Buenos Aires, septiembre 27 de 1907. v-7-octubre.

Licitación para las obras de ampliación de provisión de agua en Villa General Urquiza, las que comprenden: provisión y colocación de bombas, caldera, tanque, arreglo de los pozos, etc., etc,.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de octubre á las 3 p m.—Buenos Aires, septiembre 27 de 1907.—El Secretario. v 4 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles: Mansilla entre Alvarez y Araoz, Paraguay de Gallo á Bustamante, Paraguay de Bustamante á Billinghurst, Mansilla de Gallo á Coronel Díaz, Bustamante de General Soler á Mansilla, Billinghurst de Charcas á Gorriti, General Guido de Azcuénaga á Anchorena French de Anchorena á Agüero, Berutti de Pueyrredón á Anchorena, Berutti de Agüero á Gallo, Arenales de Anchorena á Ecuador, San Luis de Laprida á Bustamante, Mansilla de Laprida á Gallo, Tucumán de Bustamante á Sadi Carnot, y Guardia Vieja de Laprida á Gallo. Que forman un total de veinticinco cuadras con una longitud aproximada de 276640 metros y una superficie aproximada también de 22.441.58 metros cuadrados.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación pública para el día 4 de Octubre á las 3 y 1/2 p. m. — Buenos Aires, septiempre 27 de 1907.—El Secretario. v 4 octubre.

Licitación para la fabricación y suministro de válvulas y cañerías de fundición con destino á la ampliación del servicio de agua á la Villa General Urquiza.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, 24 de septiembre de 1907.—El secretario.

v-3 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de ha rina de trigo, artículos de almacén, combustibles camas de hierro, pies de hirro para bancos de jardín, pies de hierro para mesas de juego, mesas de comedor y mesas de luz, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1908. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de octubre del corriente año á las 2 p.m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—El Director.

v-30 octubre.

Ministerio de Hacienda

El Hogar Argentino

Banco de Préstamos y Construcciones, Sociedad Cooperativa Limitada, Victoria y Piedras.

Por resolución del directorio, se hace saber á los accionistas que no habiéndose podido celebrar en la fecha, por falta de número, la asamblea ordinaria que se había convocado, ella tendrá lugar el jueves 10 de octubre, á las 4 p/m, en la casa calle Cuyo 2374, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria (artículos 351 del Código de Comercio y 41 de los estatutos).

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al octavo ejercicio anual.

2º Lectura y aprobación del balance, cuentas presentadas y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores, un síndico titular y tres suplentes.

Se previene que, para poder asistir á la asamblea ó hacerse representar en ella, debe retirarse la entrada correspondiente, que otorgará la gerencia, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—*José S. Oderigo*, secretario.

Nº 150 v 9 octubre.

Por resolución del Directorio se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de septiembre á las 4 p/m. en la casa calle Cuyo 1374.

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al octavo ejercicio anual.

2º Lectura y aprobación del balance, cuentas presentadas y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores, un Síndico titular y tres suplentes.

Se previene que, para poder asistir á la asamblea ó hacerse representar en ella, debe retirarse la entrada correspondiente, que otorgará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria.—Buenos Aires, septiembre 14 de 1907.—*José A. Hoderigo*, secretario.

Nº-981-v-1º-octubre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por ley de octubre 30 de 1882 que en el sorteo practicado por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Vencimiento de 1º de octubre de 1907.—Bonos pagaderos con cupón nº. 100 de enero de 1908.

18 Bonos serie A de $ 1000

95	409	745	1039	1360	1606	1921
248	525	759	1252	1457	1764	1960
378	569	983	1282			

24 Bonos serie B de $ 500

318	780	1014	1190	1777	2535	2855
355	892	1114	1588	2051	2704	2996
489	946	1139	1727	2432	2837	2947
636	1009	1165				

29 Bonos serie C de $ 200

149	916	1229	1720	1894	2356	261
171	993	1306	1740	2073	2439	2671
293	1008	1375	1786	2240	2467	2883
561	1194	1386	1796	2332	2539	3141
869						

15 Bonos serie D de $ 50

102	256	342	636	1086	1339	1433
137	309	442	896	1146	1375	1472
186						

ATRASADOS

Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que debe presentarse el bono.

Serie A.

28	99	109	99	1255	99	1418	99
50	99	853	99	1349	99		

Serie B.

26	99	763	99	1965	99	2408	88
117	99	800	99	2078	99	2747	99
178	95	804	98	2088	99	2750	99
447	99	860	99	2200	98	2769	98
688	99	1674	99	2376	99	2900	99
718	99						

Serie C

92	99	981	99	1816	99	2704	99
237	99	1048	99	2110	99	2764	99
376	99	1199	99	2137	99	2978	97
526	98	1390	98	2260	99	2990	99
612	99	1399	98	2397	99	3207	99
807	95	1442	99	2499	97	3367	98
913	91						

Serie D

14	99	691	16	1066	72	1519	99
208	99	990	64	1069	89	1734	99
238	97	1061	97	1331	99	1827	97
336	99	1062	56	1344	99	1841	61
475	98	1063	99	1405	99		

El pago de todos estos Bonos se efectuará en la tesorería de esta oficina, del 1º al 10 de octubre próximo, del 15 al 20 del mismo mes y de los subsiguientes, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, septiembre 21 de 1907.—*El secretario.*

v-10-octubre.

Caja de Conversión

LICITACIÓN DE PAPEL PARA BILLETES

Llámase á licitación para la provisión de papel afiligranado en blanco, destinado á la impresión de billetes de papel moneda.

Las bases y condiciones á que deben sujetarse las propuestas, pueden solicitarse en la secretaría de la Caja de Conversión.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sello de la ley ó repuesto este á su presentación; y se recibirán en la secretaría de la Institución hasta el 31 de diciembre próximo. —Buenos Aires, septiembre 1º de 1907.—José M. Rubio, secretario.

v-4-octubre.

Aduana de la Capital

Al comercio y al público en general

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento, que pasado dicho término se procederá á u venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma; 1 paquete Unusu Boltun nº 674 venido por vapor Cap Vilano entrado al puerto en febrero 8/907, procedente de Hamburgo; id id id id id id id id id id, 1 cajón Enrique Pasaglia Italia marzo 18 Génova; 1 baúl Rappa Giuseppi Florida abril 9, Génova; 1 baúl s/n Formosa entrado en abril 9/907, G B 89; 1 cajón vapor Sicilia marzo 28 1907, Génova; 1 baúl Loleggia Ignacio 816 Umbria abril 28/907, Génova; 1 cajón A. Baseta Hartsrube; marzo 8, 1 cajón Carlos Tomni Italia marzo 16, Génova; s/n 348; 1 baúl 348; Minas abril 1º, Génova s/n, 1 cajón Umbria abril 8, 1 baúl Manuel J Domínguez Cap Verde Hamburgo abril 27, Hamburgo; José Crespo, Marina Salamanca; marzo 9 s/n, 1 baúl Aragon marzo 28, Soupton; s/n, 1 canasta Orlenais Marsella; marzo 22/907, 1 baúl Venuruni Dionicio Sicilia Génova; abril 8/907, 1 cajón M. Vergara 167 Francé Sicilia Marsella; marzo 12/907, 1 baúl Jaime Ojea Cabo Darnestand Génova; marzo 8/907, Pedro Ferrari Buracoa vapor Pampa s/m Amazona; abril 30/907, G S 9c Rassetti Umbria; marzo 3, 1 baúl s/m Córdoba abril 14, Buracos; 1 baúl Rodríguez Cap Blanco; mayo 28, 1 baúl s/m Primz Oskar abril 1º, 1 baúl Madre Virginia Tamoloti Sicilia; abril 5/907, 1 baúl s/m Minas; abril 1º, EAB Cap Villano; febrero 8/907, 1 baúl A Yasante Umbria marzo 6/907, Génova; 1 valija Ramón Alonso Cap Frio mayo 18, Hamburgo; 1 cajón s/m s/n Italia, marzo 5/907, Italia s/m marzo 5/907, Bremen; 1 cajón Harkwsk G 4 J, 1 cajón marzo 8/907, s/m 1 caja Brasileña abril 25, Barcelona; Carolina Bregier, 1 caja nº 572 Sicilia; marzo 28/907, 1 baúl M N Cap Verde; abril 6/907, 1 baúl A Eleonora Espagne Marsella; abril 1º/907, 1 baúl A Campa Minas abril 1º 1906, Génova; 1 caja s/m s/n Cap Frio marzo 18/907, Marsella; 1 cajón Francisco Díaz Orlenais marzo 18/907, 1 baúl Juana Fuentes Espagne; abril 1º/907, 1 baúl Salvador Panarisiaci nº 858 Sicilia; marzo 28/907, 1 baúl José Valente Mendoza; abril 12/907, 1 valija s/m Toscana; abril 2/907, 1 caja Oliva Luis Umbria; abril 28/907, 1 caja María de Pierre Cap Frio; marzo 2/907, 1 baúl Nellerito Bologna; marzo 2/907, 1 baúl s/m s/n Amiral Troude; abril 13. 1 cajón A. Hernández Córdoba abril 30/907, Génova; 1 baúl s/m nº 723 Sicilia; marzo 28/907, 1 caja Rosarino Grotto nº 692 Umbría; marzo 5/907, 1 caja s/m nº 966 Prinz Oskar abril 14, s/m s/n, 1 lio Governer; marzo 6/907, 1 bolsa s/m s/n Córdoba; abril 30/907, 1 lio s/m nº 407 Mendoza; marzo 31, 1 bolsa Río Amazones; marzo 21/907, 1 bolsa s/m nº 588 Minas; abril 1º/907, 1 lio s/m s/n Italia Barcelona; marzo 5/907, 1 bolsa J C contramarca B H Alfonzo XII; abril 22/907, 1 bolsa Felipe Marsallari Prinz Oskar; abril 14/907, 1 lio s/m nº 753 A Troude; abril 13/907, s/m s/n Umbria; abril 28/907, 1 lio s/m s/n Prinz Adalbert marzo 26/907, 1 lio s/m s/n Espagne, abril 1º/907, 1 lio s/m s/n Provence; abril 23/907, 1 lio s/m s/n Thames; febrero 5/907, 1 caja s/m s/n Voltura; febrero 5/907, 1 lio Luiggia Guantelli Italia; marzo 18/907, 1 lio s/m s/n Cap Ortegal; marzo 23/907, 1 lio N. D. 11 P. de Satrustegui; marzo 24/907, 1 lio s/m s/n Helgoland, abril 2, 1 lio s/m s/n Toscana; abril 1/907, 1 lio s/m s/n Los Andes; abril 9, 1 lio s/m s/n Toscana; abril 2/907, 1 lio s/m s/n P. de Sastrutegui; 1 lio s/m s/n Provence; abril 23/907, 1 lio s/m sin número Toscana; abril 2/907. 1 bulto marca B S nº 37050 venido por vapor Generonesa, sin paquete entrado al puerto en abril 25/907; procedente de Génova, 1 bulto L Rodríguez Nile, abril 23/907; 1 bulto Mu-

ller Cap Vilano, abril 24/907, 1 bulto C Stchicer iden iden, 1 bulto Pio Persivali Alonzo XII abril 25, 1 bulto Pasquera Hnos iden iden, 1 bulto iden iden iden, 1 bulto R L iden iden, 1 bulto E Luriere Provence, abril 26/907, 1 bulto J L Amiral Troude, abril 29/907, 1 bulto S Mesaquez Brasileño, abril 29/907, 1 bulto doctor Assis Brasil Aragon, abril 29/907, 1 bulto J Drehon iden iden, 1 bulto R Castillo «Córdoba», marzo 4/907, 1 bulto Massini Adelina iden iden, 1 bulto Gamo Gómez Equita, marzo 9/907, 1 bulto F R 8918 id, id, 1 bulto Miguel Castellanos Barbany, marzo 9/907, 1 bulto T F Araguaya, marzo 11/907, 1 bulto H P B en triángulo nº 389 id, id, 1 bulto L L Sthoe 462 id, id, 1 bulto 463 id, id, 1 bulto G Romero Cap Roca, marzo 9/907, 1 bulto Rahter s/n id, id, 1 bulto A 81 Araguaya, marzo 13/907, 1 bulto E Estiran 27 id, id, 1 bulto Fellanes Betlarden, marzo 7/907, 1 bulto E P 3 Italia, marzo 16/907, 1 bulto G Venturdli Italia, marzo 16/907, 1 bulto Braceras Hnos Hylas, marzo 18/907, 1 bulto L Beck 8912 Cap Blanco id, id, 1 bulto N Escribano 547 id, id, id, 1 bulto S P C 383 Galicia, marzo 13/907, 1 bulto W Z 712 Cap Blanco, 1 bulto C Mellatorichiden id, id, 1 bulto P G Bereck id, id, 1 bulto P S 503 Danube, marzo 20/907, J J P 509 id, id, id, 1 bulto María de Núñez id, id, 1 bulto S Navarra Cía., Tijuca, marzo 22/907, 1 bulto C R Rison Hellers id, id, 1 bulto J S D 1907 Zaáland, marzo 27/987, 1 bulto C El Chanan 511 Amazon, 27/907, 1 bulto Luis C Eart y Cía 5 id, id, 1 lio s/m s/n id, id, 1 bulto H Valenti P de Satrustegui, marzo 28, 1 bulto E G Gandolfo id, id, 1 bulto id, id, id, id, 1 bulto id, id, id, 1 bulto Jaime Felipi id, id, 1 bulto Candido H E Confianza id, id, 1 bulto Gracier G no 21 Cap Frio, marzo 31/907, 1 bulto marca P M s/n venido por vapor Sicilia entrado al puerto en marzo 28/907, precedente de Génova, 1 bulto P P Gandulfo P de Satrustegui, marzo 28/907, 1 bulto N Hemberg nº 36 Cap Frio, marzo 31/907, 1 bulto E Durrien nº 26 id, id, 1 bulto F S C en diamante Belleden, junio 5/907, 1 bulto L C Alacritá junio 1/907, 1 bulto M O Velasquez, junio 1/907, 1 bulto L Gorbana nº 527 Thames. 1 bulto s/m s/n id, id, 1 bulto A T E 235 Cap Ortegal, junio 6/907, L R, 1 bulto id, id, 1 bulto Moore y Felch Santifour, junio 6/907, 1 bulto G Walf H Heather, junio 7/907, 1 bulto J Dreher Toscana junio 13/907, 1 bulto J M Vanelain Y Prinz, junio 14/907, 1 bulto M M Atlantique, junio 15/907, 1 bulto Dreher id, id, 1 bulto G E en cuadrado contramarca 1608 B Bergues, junio 15, 1 bulto R Sánchez Sernadas Princesa Yugobery, 1 bulto M R C nº 11252 id, id, 1 bulto Merlinar Cap Verde 1 nº 994 Ruther Cap Verde id, 1 bulto H C H 9 id, id, 1 bulto Rergas Viment Hylans, junio 22, 1 bulto F C nº 212 Heyferia, junio 22/907, 1 bulto C E Mulhal 606 Aragon, 26/907.—El Jefe. v-11-octubre.

EDICTOS

A los efectos del art. 1083 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un bulto venido por el vapor alemán «Köning Wilhelm II» entrado al puerto el veinte de agosto ppdo. marcado S C nº 2623, y que contiene sesenta y un (61) kilos botones, á la orden, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primer publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 47 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, septiembre 28 de 1907.—A. M. Capurro. v-5-octubre.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á Mariano Zalazar y á doña Josefa de Zalazar, pasajeros del vapor italiano «Argentino», que por resolución de esta aduana, se han declarado caídos en comiso los efectos que habían sido desembarcados clandestinamente.

Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana. —Oficina de sumarios, septiembre 28/907.—A. M. Capurro. v-5-octubre.

A los efectos del art. 1853 de las ordenanzas de aduana, se cita á don P. Pérez ó á todos los que se consideren con derecho á un (1) cajón marca P. nº 9786, venido en el vapor «Helgoland» entrado al puerto el cinco del corriente, procedente de Bremen, y que contiene setenta y dos y medio (72 1/2) kilos, rosarios de madera, vidrio y nacar, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar de la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 44 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, aduana de la capital, septiembre 25/907.—A. M. Capurro. v-4-octubre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don A. Gheringelli ó á todos los que se consideren con derecho á cuatro (4) fardos s/m. s/n. venido por el vapor «Petropolis» entrado al puerto el once de julio ppdo., que contienen quince docena cloches para sombreros, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente 476 letra A, bajo apercibimiento de dictarse resolución presindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, septiembre 24/907.—A. M. Capurro. v-4-octubre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don P. Talhamar ó á todos los que se consideren con derecho á tres (3) baúles venidos por el vapor «Amiral Troude» entrado al puerto el doce de agosto ppdo. y que contienen doscientos cincuenta y cinco (255) kilos mantas de lana y sobre cinchas para caballos, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 367 L, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juscio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, septiembre 27/907.—A. M. Capurro. v-4 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desd la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengar que alega derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, la señorita Elena Vivas en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Francisco Vivas.—Buenos Aires, septiembre 28 de 1907.—El secretario. v-9-octubre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Luis Ponce y Gomez, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente á don **Juan Giachino**, para que durante dicho término comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ha iniciado doña Rosa Calamari de Giachino solicitando carta de pobreza para entablarle juicio por divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, septiembre 9 de 1907.—Jorge G Borges, secretario. Sin cargo v-4-octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la Capital de la Republica, doctor don Luis Ponce y Gómez, se cita y emplaza por el término de quince días á doña **Carolina Boneilo** para que dentro de dicho término comparezca á tomar la intervención que le corresponde en los autos que le sigue don Juan Rosso, sobre divorcio, bajo apercibimiento de ser representada por el defensor oficial de ausentes.—Buenos Aires, agosto 21 de 1907. Ventura Lima (hijo), secretario Sin cargo v-1º octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á la canoa nacional denominada «Aculina Madre», nº, 2630 de matrícula, que se encuentra depositada en la jefatura del puerto de la capital.—Se previene que si vencido dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, septiembre 14 de 1907.—C. Mallea, oficial 1º. v-16-octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación privada hasta el día 5 de octubre próximo á las 4 p. m para la venta de materiales usados. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales—Casa de Gobierno 3er piso.— v 5 Octubre

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 23 de octubre de 1907 á las 3 p. m. para la construcción de obras del puente sobre el río Feliciano (Entre Ríos).—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-23-octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 14 de octubre de 1907 á las 3 y 20 p. m. para las obras de mampostería. etc. del puente sobre el río Tercero en Bell Ville (Córdoba) Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-14 de octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 3 de octubre de 1907 á las 3 p.m. para la provisión de artículos, etc, con destino al Depósito Central del Riachuelo—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-3-octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 14 de octubre de 1907 á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Correos y Telégrafos en Córdoba Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-14 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 27 de noviembre de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-27-noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 2 de diciembre á las 2 pm. Se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación, para la provisión de 30 locomotoras al ferrocarril Central Norte; de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica de dicha Dirección General.—Buenos Aires, septiembre 11 de 1907. v 2 Dibr.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (2000) dos mil toneladas de carbón Cardiff, con destino al consumo del ferrocarril Andino, á entregarse en el puerto de Rosario, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/60).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de octubre próximo, á las 2 de la tarde, en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad (calle Charcas 1840/60), en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, septiembre 25 de 1907. - Federico C. Stavelius, secretario. v-26-octubre.

Se llama á licitación para el suministro de 20.000 kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbeg Mills, marca Hunns y Cía. de acuerdo con el pligo de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear 979).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de octubre próximo á las 2 de la tarde en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, septiembre 23 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.

v 31 octubre.

Se llama á licitación para el suministro de (8750) ocho mil setecientos cincuenta caños rectos, (1100) mil cien curvas y (300) trescientos ramales, de material vítreo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 23 de noviembre á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 23 de 1907. — Federico C. Stavelius secretario. v. 23 nov.

Se llama á licitación para la provisión de 36000 kilogramos de pasto seco, 24000 kilogramos de maíz morocho y 36000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Calle Charcas 1840/60). La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 11 de octubre próximo á las 2 p. m. en el salon de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840 / 60, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, setiembre 9 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-8-octubre

Se llama á licitación para ejecutar las obras destinadas á ampliar las de provisión de agua potable á la ciudad de San Juan, que consisten en completar la red de cañerías de acuerdo con el plano respectivo, extracción de la cañería que queda fuera de uso, enlaces de la nueva cañería con las existentes y traslación de las conexiones que se encuentren en la cañería á extraerse, á la que se coloque en su reemplazo.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuesto y pliego de condiciones en la Oficina del ingeniero jefe, en esta ciudad, calle Charcas 1840—1860 y en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840—60) antes de las 2 p. m. del día 1º de octubre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, hasta el 25 de septiembre próximo en los formularios que se proporcionará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 1º de octubre á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, julio 29 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-1º-octubre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo á las 3 p. m. para la construcción de una Villa y habitación de empleados en la Colonia Agrícola de Marcos Paz (Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, septiembre 18 de 1907. v 7 octubre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de febrero de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.

v—1º—febrero 1908.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Solicitud de cateo

Exp. H 3549—1907.—Buenos Aires, 26 de julio de 1907. A S E. el señor Ministro de Agricultura.—Teodoro Hubbard, de estado soltero, con domicilio legal en la calle de Victoria nº 710, de profesión hacendado ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el territorio de Misiones, distrito de San Javier al Norte, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Oeste de la Isla Larga, llamada Isla Cumprida por los Brasileros y sobre la que se encuentra un hito divisorio, colocado por la comisión de límites con el Brasil. Esta isla está en el río Uruguay entre las desembocaduras de los arroyos del Monje ó Guerrero y Once Vueltas, que corren por el territorio argentino, solicitando cinco mil metros de frente hacia el río Uruguay por cuatro mil hacia el interior y dejando quinientos metros libres sobre la costa del río mencionado.—El terreno que me propongo explorar es de propiedad de la Sociedad Martín Errecaborde y Cía en liquidación, en tramitación en la secretaría del doctor Ruíz Guiñazú en esta capital, Juzgado de lo Civil, y no está cercado, ni labrado, ni cultivado; para mayor precisión se acompaña un plano con la ubicación del cateo solicitado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—Teodoro Hubbard.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de julio de mil novecientos siete, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido.—Julio 29 de 1907—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, julio 30 de 1907. Pase á minas á sus efectos. P. a. Juan R. Montesde Oca, secretario.—Buenos Aires, septiembre 16 de 1907. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo. Quedando en forma la solicitud, después que el interesado declaró no conocer el domicilio de los dueños del suelo y estando libre la zona solicitada según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones correspondientes. Leoboldo Sol.—Buenos Aires, septiembre 16 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte. Nº 157 v 10 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente Z-4230-1907.—Buenos Aires, agosto 22 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura.—Pedro Zambrano, minero, domiciliado en esta capital calle Lavalle 869 á V. E., expone: Que deseando explorar minerales de la primera categoría en terrenos incultos y desiertos, de propiedad del Fisco de la Nación, en la gobernación de Los Andes, al sud de la Sierra Cortaderal; vengo ante V. E. á solicitar se me conceda un cateo de cuatro unidades ó sean dos mil hectáreas, dentro de los límites y distancias á puntos fijos que paso á mencionar: Como punto de partida se tomará la intersección de la línea que con rumbo norte verdadero parte del paraje denominado «El Salto» y llega á la vega Cortaderal», con la línea que partiendo de la cumbre del «Cerro Negro» se dirije al oeste hasta la vega Juncalito. Este punto de partida resultará encontrarse á las distancias aproximadas siguientes: de «El Salto» 7.000 metros al norte, de la vega Juncalito 7.500 metros al este, de la vega Cortaderal 12.000 metros al sud y de la cumbre del Cerro Negro á 10.000 metros al oeste. Desde este punto de partida y sobre las líneas norte, sud, este, oeste, indicadas, se medirán 2500 metros al norte 2500 metros al sud; dos mil metros al este y dos mil metros al oeste, y por los puntos estremos de estas medidas, se trazarán cuatro líneas paralelas dos á dos, encerrandosé así un paralelógramo de dos mil hectáreas cuadradas de superficie que solicito en cateo por el término máximum de ley—Será justicia, etc.—Pedro Zambrano—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos siete, á la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco—Conste: Garrido—Buenos Aires, agosto 27 de 1907—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda—P. Ezcurra—Buenos Aires, agosto 28 de 1907—Pase Minas á sus efectos—J. R. Montes de Oca—Buenos Aires, septiembre 16/907—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo—Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, que á pedido del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de (5.000) cinco mil metros de sud á norte por (4.000) cuatro mil metros de E. á O., cuyo centro está á (7.000) siete mil metros al norte del paraje llamado «Salto» corresponde ordenar el registro y las publicaciones correspondientes—Leopoldo Sol—Buenos Aires, septiembre 16/907—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos—E. Hermitte.

Nº 63-v-2-octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Pedido de Reconocimiento.

Exp. M. 3752—1907.—Usuhaía, mayo 9 de 1907.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Carlos Mercado mayor deedad, y domiciliado en esta capital, como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en este territorio nacional de Tierra del Fuego, solicito de V. E. se sirva

concederme el derecho de exploración y cateo del terreno que con tinta colorada designo en el croquis adjunto, en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: por el este la línea oeste de lo solicitado por el señor Orlando del Pino en una extensión de norte sud de dos mil quinientos metros, desde este punto una línea al oeste de ocho mil metros; desde ahí hacia el sud una perpendicular de dos mil metros y desde este punto por la playa hacia el este hasta encerrar la superficie de dos mil hectáreas; El terreno es de propiedad fiscal, no está cercado ni cultivado. — Que en conocimiento del decreto del 3 de marzo de 1905, mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos m/n importe del 2 % del capital que dispongo para la exploración. Nombro mi representante para ese efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Orlando del Pino domiciliado en esa capital federal calle Salguero 2270.—Es justicia etc. —C. Mercado.—Esta solicitud me fué presentada el día 8 de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco p. m. por el empleado de la División de Minas don Antonio E. Guggia, habiendo concurrido recién hoy primero de agosto á las tres el representante del interesado, á reponer los sellos y pagar los derechos correspondientes.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, agosto 6|907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda, debiendo exigir el depósito de garantía.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 7 de 1907.—A los efectos de la resolución anterior notifíquese al interesado y pase á Minas. p. a. —J. R. Montes de Oca. secretario.—Buenos Aires, agosto 17|907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd el presente permiso de reconocimiento. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada que se ubica sobre la costa del canal Beagle, entre dos rectas de 2500 metros de dirección norte sud que pasan respectivamente á 4000 y 12000 metros al oeste de la punta San Juan y que forman los límites este y oeste siendo el límite norte la recta que une las extremidades norte de los límites este y oeste y el canal de Beagle el límite sud corresponde ordenar el registro y las publicaciones correspondientes. Es de notar que el solicitante señor Carlos Mercado ha transferido todos sus derechos al señor Orlando del Pino, quien á su vez los transfirió al señor Salvador A. Pratto.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, agosto 17 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 27 v-1º octubre.

Exp. M. 3753-907.—Ushuaia, mayo 9 de 1907. —A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Carlos Mercado, argentino, mayor de edad, casado y domiciliado en esta capital como mejor haya lugar manifiesto: Que desando verificar la existencia é importancia de arenasa y luviones auríferos en el territorio nacional de Tierra del Fuego, solicito de V. S. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo del terreno que designo con tinta colorada en el croquis adjunto, en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: por el este y el oeste lo pedido por el señor O. del Pino, por el sud siguiendo toda la playa interior del pequeño canal que lo divide de la isla Gable y por el norte una línea que la una con sus extremos este y oeste.—El terreno es propiedad de los señores Bridges Hos. y está cercado en parte, pero no está labrado ni cultivado. Que en conocimiento del decreto de 3 de marzo de 1905, mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos moneda nacional importe del 2 % del capital que dispongo para la exploración. Nombro mi representante para ese efecto y para tramitar este pedido hasta su terminación al señor Orlando del Pino, domiciliado en esa capital federal, calle Salguero 2270.—Es justicia etc.—C. Mercado. —Esta solicitud me fué presentada el día ocho de junio de mil nuevecientos siete á la una y cuarenta y cinco p. m. por el empleado de la división don Antonio E. Guggia habiendo concurrido recién hoy primero de agosto á las tres, el representante del interesado á reponer los sellos y pagar los derechos correspondientes.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 6 de 1907. Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda debiendo exigir el depósito de garantía. P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 7 de 1907. A los efectos de la resolución anterior, notifíquese al interesado y pase á minas. p. a.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, agosto 22 de 1907. Señor jefe: tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de reconocimiento de aluviones auríferos, del señor Salvdor A. Pratto, cesionario del señor Carlos Mercado. Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que ignoraba el domicilio del dueño del suelo y estando libre la zona de (500) quinientas hectáreas correspondiente, que son la conformidad del interesado, se ha ubicado con un ancho de seiscientos (600) metros sobre la costa entre la punta situada al S. E. de la isla Warú y una recta de N. S. que pasa mil (1000) metros al O. de la desembocadura del río Larchiparshack y á lo largo de dicha recta y sobre el río Larchiparshack hasta el punto donde lo corta el límite S. E. del reconocimiento P. 3758-07 que es una recta de dirección N-76º E. que pasa á cuatrocientos (400) metros al N. de la Punta Almanza, corresponde ordenar el registro y las publicaciones correspondientes. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, agosto 23 de 1907. Sin perjuicio de terceros. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 28-v-1º octubre.

Exp. P. 3758-1907.—Ushuaia, abril 26 de 1907—Al señor Jefe de la División de Minas y Geología—Rogelio del Pino, comerciante, mayor de edad, casado y domiciliado en esta capital como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en este territorio de Tierra del Fuego, solicito de Vd. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo del terreno que designo en el croquis adjunto en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: A partir de Punta Almanza unos quinientos metros al oeste una perpendicular al nor-oeste de dos mil quinientos metros aproximadamente, desde ese punto una línea paralela á la costa hasta tocar el río Larciparchar, desde este punto aguas abajo hasta encerrar la superficie de dos mil hectáreas—El es de propiedad en parte de los señores Bridges y se encuentra en parte cercado pero no está labrado ni cultivado—Que en conocimiento del decreto del 3 de marzo de 1905, mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos moneda nacional, importe del 2 % del capital que dispongo para la exploración—Nombro mi representante para este efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Orlando del Pino, domiciliado en esa capital federal, Salguero 2270—R. del Pino—Esta solicitud me fué presentada el día ocho de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco p m., por el empleado de la División de Minas, don Antonio E. Guggia, habiendo concurrido recién hoy primero de agosto, á las tres el representante de los interesados á reponer los sellos respectivos y pagar los derechos correspondientes —Conste—Garrido—Buenos Aires, agosto 6 de 1007—Pase á la División de Minas para que le dé el tramite que corresponda debiendo exigir el depósito de garantía—P. Ezcurra—Buenos Aires, agosto 7 de 1907—A los efectos de la resolución que antecede, notifíquese al interesado y pase á Minas—P. A. Juan R. Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, agosto 23 de 1907—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de reconocimiento del señor Salvador A. Pratto, cesionario del señor Rogelio del Pino—La zona solicitada, que esta sección no considera como cercada, puede superponerse con el permiso de cateo R. 2441—06 y con el permiso de reconocimiento R.3151-06—Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que ignoraba el domicilio del dueño del suelo; aunque se produzca la superposición indicada con los pedimentos R. 2441-06 y R. 315-06, me permito aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones, pero una vez efectuadas estas si los solicitantes de los exp. R. 2441-06 y R. 315 06, no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, derecho opuestos que emanan del presente registro y de la anterioridad de presentación de las citadas solicitudes R. 2441-06 y R. 315 06 correspondera ordenar su archivo y la concesión del presente pedimento—Leopoldo Sol—Buenos Aires, agosto 24 de 1907—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos—E. Hermitte.

Nº 29 v 1º octubre.

Expediente P. 3755-1907.—Ushuaia, abril 26 de 1907.—Al señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Rogelio del Pino, comerciante, casado, mayor de edad y domiciliado en esta capital, como mejor haya lugar, manifiesto: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en éste territorio de Tierra del Fuego, solicito de Vd. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo del territorio que designo en el croquis adjunto en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: El terreno es el denominado península de Ushuaia, abarcando sus dos riberas y prolongándose hacía el oeste hasta complementar las dos mil hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado.—Que en conocimiento del decreto de 3 de marzo de 1905 mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos moneda nacional, importe del 2 % del capital que dispongo para la exploración.—Nombro mi representante para este efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación, al señor Orlando del Pino domiciliado en esa capital federal calle Salguero 2270.—R. del Pino.—Esta solicitud me fué presentada el día ocho de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco p. m., por el empleado de la División, don Antonio E. Guggia, habiendo concurrido recién hoy primero de agosto á las tres el representante del interesado á reponer los sellos y pagar los derechos correspondientes.—Conste.—Garrido. Agosto 6/907.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda debiendo exigir el depósito de garantía P. Ezcurra. Buenos Aires, agosto 7/907.—A los efectos de la resolución que antecede notifíquese al interesado y pase á Minas.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, agosto 23 de 1907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de reconocimiento del señor Salvador A. Pratto cesionario del señor Rogelio del Pino que se superpone con el permiso de reconocimiento C. 1353,06.—Estando en forma la solicitud y aunque la zona solicitada se superponga con la del expediente C. 1353,06 que se encuentra paralizada, me permito aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones, pero una vez ejecutadas estas si los señores Francisco Cubas y Agustín Probas, solicitantes del citado expediente C. 1353,06 no se han presentado á deducir oposiciones dentro de los plazos legales, derecho que no se les puede negar, como no pueden coexistir en una misma zona los derechos opuestos que emanan del registro de la presente solicitud y del expediente C. 1353,06 corresponderá ordenar el archivo de este y la concesión de aquél.—La zona solicitada ha sido ubicada comprendiendo la península de Ushuaia y limitandose al oeste con el Arroyo Laspataia Vieja; al norte con una recta de dirección este á oeste que pasa á (5000) cinco mil metros al

norte de la desembocadura del citado arroyo y que tendrá (3400) tres mil cuatrocientos metros de longitud, hacia el este á partir del mismo, al este, con una recta que une la extremidad este del límite norte con la punta Observatoria, debiendo el interesado respetar el cateo V. 1387,06 en caso de producirse superposición.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, agosto 24 de 1907.—Regístrese.—Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 30-v-1º-octubre.

———

Exp. P. 3757-1907—Ushuaia abril, 26 de 1907—Al señor Jefe de la División de Minas y Geología—Rogelio del Pino, comerciante, mayor de edad, casado y domiciliado en esta capital, como mejor haya lugar manifiesta: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio nacional de Tierra del Fuego, solicito de Vd. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo del terreno que designo con tinta colorada en el croquis adjunto en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: desde la parte este de la bahía Cambaceres dos mil doscientos metros hacia el norte desde ese punto una línea hacia el oeste de nueve mil metros; desde este punto una perpendicular al sud de dos mil doscientos metros y desde allí hacia el este por la playa hasta completar las dos mil hectáreas—El terreno es propiedad de los señores Bridge Hnos. y está en parte cercado pero no está labrado ni cultivado Que en conocimiento del decreto del 3 de marzo de 1905 mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos moneda nacional importe del 2 % del capital que dispongo para la explotación. Nombro mi representante para ese efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Orlando del Pino domiciliado en esa capital federal, calle Salguero 2270. R. del Pino—Esta solicitud me fué presentada el día ocho de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco p. m. por el empleado de la División de Minas don Antonio Guggia, habiendo concurrido recién hoy primero de agosto á las tres el representante de los interesados á reponer los sellos y pagar los derechos correspondientes.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 6 de 1907—Pase á la División de Minas para que le dé el tramite que corresponda, debiendo exigir el depósito de garantía. —P. Ezcurra—Buenos Aires, agosto 7 de 1907. —A los efectos de la resolución que antecede notifíquese al interesado y pase á minas.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, agosto 22 de 1907—Señor Jefe:—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de reconocimiento del señor Salvador A. Pratto cesionario del señor Rogelio del Pino—Como la presente solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignoraba el domicilio del dueño del suelo y que hubo aceptado la reducción de su pedido á 500 hectáreas por tratarse de terrenos cercados, me permito aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones, pero una vez efectuadas esas si los señores Fernández Valdéz y Julio Montaner solicitantes del exp. F.308/06 que se encuentra paralizado desde el 20 de febrero de 1907, no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, deredho que no se les puede negar, como no pueden coexistir en una misma zona los derechos opuestos que emanan del presente registro y del expediente F. 308-06 corresponderá ordenar la concesión del presente pedimento y el archivo de aquel—La zona solicitada se ha ubicado de acuerdo con las indicaciones dadas posteriormente por el interesado sobre la costa de Tierra del Fuego con un ancho de 500 quinientos metros á partir de un punto de la costa situado sobre una recta de dirección M. S. que pasa mil metros de le desembocadura del río Larchiparshak hasta otro punto situado sobre la recta M. S. que pasa (3200 tres mil doscientos metros al E. de la misma desembocadura.—Leopoldo Sol—Buenos Aires, agosto 23 de 1907—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 31-v-1º-octubre.

———

Exp-P-3756-1907.—Usuhaia, abril 26 de 1907, —Al señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Rogelio del Pino, comerciante, mryor de edad, casado y domiciliado en esta capital, como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en este territorio de Tierra del Fuego. solicito de Vd. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo del terreno que designo en el croquis adjunto, en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: A partir de Punta San Juan, próximamente en el grado 68º de longt sobre el canal de Beagle, tres mil metros por la playa hacia el este; desde ese punto una perpendicular al norte de dos mil ochocientos metros de extensión, desde ese punto una línea hacia el oeste de siete mil metros y desde ese punto una línea hacia el sud hasta la plaza. El terreno es de propiedad en parte de John Lawreuce y se encuentra en parte cercado, pero no está labrado ni cultivado. Que en conocimiento del decreto de 3 del marzo de 1905, mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos m/n. c/l. importe del 2% del capital que dispongo para la exploración. Nombro mi representante para este efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Orlando del Pino, domiciliado en esa capital federal, calle Salguero 2270 —R. del Pino.—Esta solicitud me fué presentada el día ocho de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco por el empleado de la división don Antonio E. Guggia, habiendo concurrido recién hoy primero de agosto á las tres el representante del interesado á reponer los sellos y pagar los derechos correspondientes. Conste. Garrido — Buenos Aires, agosto 6 de 1907.—Pase á la división de Minas para que le dé el trámite que corresponda, debiendo exigir el depósito de garantía.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 7 de 1907.—A los efectos de la resolución que antecede notifíquese al interesado y pase á Minas.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Benos Aires, agosto 22 de 1907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar el presente permiso de reconocimiento del señor Salvador A Pratto, cesionario del señor Rogelio del Pino que puede superponerse con el permiso de cateo solicitado en el expediente P-2890-906. Quedando en forma la presente solicitud después que el interesado hubo declarado que ignoraba el domicilio del dueño del suelo y que la parte cercada era una pequeña porción al E. de su pedimento, aunque se produzca la superposición indicada con el pedimento P-2890-906 que se encuentra paralizada, me permito aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones, pero una vez efectuadas esas, si los señores Manuel Pereyra y José Romero, solicitantes del expediente P-2890-906 no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, derecho que no se les puede negar, como no pueden coexistir en una misma zona derechos opuestos que emanen del presente registro y de la anterioridad de presentación de la solicitud del expediente P 2890-906, corresponderá ordenar su archivo y la concesión del presente. La zona solicitada se ha ubicado sobre la costa del canal de Beagle entre dos rectas de S. á N. de (2000) dos mil metros de longitud que parten de la costa, una pasando á (3000) tres mil mts. al E. de la Punta San Juan y la otra á (4000) cuatro mil metros al O. siendo el límite N. la recta que une los extremos de los límites E. y O.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, agosto 24 de 1907. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minaría, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda y vuelva á sección Minas, á sus efectos—E. Hermitte.

Nº 32-v-1º-octubre.

———

Expediente—R—3759—1907. Ushuaia, mayo 3 de 1907.—Al señor jefe de la División de Minas y Geología: Pedro F. Reyes, argentino mayor de edad y domiciliado en esta capital como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio nacional de Tierra del Fuego, solicito de Vd. sirva concederme el derecho de exploración y cateo del terreno que designo con tinta colorada en el croquis adjunto, en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: Por el oeste lo pedido por el señor del Pino, por el sud el canal de Beagle, es decir á mil metros al este de lo pedido por el señor del Pino, una perpendicular hacia el norte de diez mil metros; desde este punto hacia el oeste una línea de tres mil metros, desde este punto una línea hacia el sud hasta tocar lo pedido por el señor del Pino. El terreno es propiedad en parte de Jhon Lawrence y no está cercado, labrado ni cultivado en la zona que solicito. Que en conocimiento del decreto de 3 de marzo de 1905, mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos moneda nacional importe del 2% del capital que dispongo para la exploración. Nombro mi representante para este efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Orlando del Pino, domiciliado en esa capital federal, calle Salguero 2270. Es justicia. etc. Pedro F. Reyes.—Esta solicitud me fué presentada el ocho de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco p.m. por el empleado de la división de minas don Antonio E. Guggia habiendo concurrido recien hoy primero de agosto á las tres el representante del interesado á reponer los sellos correspondientes.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, agosto 6/907. Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda, debiendo exigir el depósito de garantía. P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 7 de 1907.—A los efectos de la resolución anterior notifíquese al interesado y pase á Minas, p. a.—Juan R Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, agosto 23 de 1907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de reconocimiento de aluviones auríferos del señor Salvador A. Pratto, cesionario del señor Pedro Reyes. Como la solicitud ha quedado en forma despues que el interesado hubo declarado que ignoraba el domicilio del dueño del suelo y aunque la zona solicitada puede superponerse con la del expediente P 2890-06 que ha quedado paralizada desde el 17 de julio de 1906, esta sección se permite aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones; pero una vez efectuadas éstas si los señores Manuel Pereyra y José Romero solicitantes del expediente P-2890 06 no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, derecho que no se les puede negar, como no pueden coexistir en una misma zona los derechos opuestos que emanan del presente registro y de la anterioridad de presntación de la solicitud del expediente P-2890-06 correspondería ordenar el archivo de éste y la concesión del presente pedimento. La zona solicitada está ubicada entre los siguientes límites: al este una recta de diez mil (10.000) metros de norte á sud que pasa á cuatro mil (4 000) mts. al este de la punta San Juan y cuya extremidad sud está sobre la costa del Canal de Beagle; al norte una recta de este á oeste de dos mil quinientos (2.500); al oeste una línea quebrada formada de una recta de dirección norte á sud de seis mil seiscientos (6.600) metros que parte del extremo oeste del límite norte de otra dirección norte á sud de dos mil ochocientos (2.800) metros que parte de la costa y de la línea que une las extremidades libres de las dos anteriores. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, agosto 23 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien

corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 33 v-1º octubre.

———

Expediente—P—3754—1907.—Ushuaia mayo 9 de 1907. Al señor Jefe de la División de Minas y Geología—Rogelio del Pino, comerciante, mayor de edad, casado y domiciliado en esta capital, como mejor haya lugar manifiesta: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio nacional de Tierra del Fuego, solicito de Vd. se sirva concederme el derecho de exploración y cateo en el terreno que designo con tinta colorada en el croquis adjunto, en una superficie de dos mil hectáreas y cuyos límites son los siguientes: Por el oeste lo solicitado por el señor Pedro F. Reyes, á partir de esa línea siguiendo por la playa hacia el este, una línea de seis mil metros, desde ese punto hacia el norte una perpendicular de tres mil doscientos metros, y desde esa hacia el oeste hasta tocar con la línea anteriormente citada. El terreno es de propiedad del señor John Lawrence y está en parte cercado, pero no está labrado ni cultivado. Que en conocimiento del decreto del 3 de marzo de 1905 mi representante acompañará oportunamente el depósito de cincuenta pesos m/n importe del 2 % del capital que dispongo para la exploración. Nombro mi representante para ese efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Orlando del Pino, domiciliado en esa capital federal, calle Salguero 2270.—R. del Pino. Esta solicitud me fué presentada el día ocho de junio de mil novecientos siete á la una y cuarenta y cinco p. m el empleado de la división don Antonio E. Guggia, habiendo concurrido recién hoy primero de agosto á las tres, el representante del interesado á reponer los sellos y pagar los derechos correspondientes. Conste. Garrido.—Buenos Aires, agosto 6 de 1907. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda debiendo exigir el depósito de garantía.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 7 de 1907. A los efectos de la resolución anterior notifíquese al interesado y pase á Minas—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, agosto 22 de 1907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de reconocimiento de aluviones auríferos. Según los planos de esta sección la zona solicitada puede superponerse con la que corresponde al expediente P.2890 06 que fué presentada en la escribanía de gobierno el 10 de julio de 1906, indicando límites demasiado vagos para la zona solicitada. Con fecha julio 16 se citó por primera vez á los interesados haciéndoles saber que les correspondía dos mil (2000) hectáreas en lugar de las cuatro mil (4000) solicitadas; con fecha julio 18 se les citó de nuevo para que refiriesen su cateo á puntos conocidos del terreno y no á meridianos y paralelas como lo habían hecho. No habiéndose presentado los interesados á evacuar dichas citaciones, se les citó una tercera vez con fecha enero 19 de 1906 y solo con fecha febrero 7 de 1907, repusieron los sellos, pero no contestaron á las notificaciones precedentes, lo que demuestra ampleamente el poco interés que tenían por su solicitud. Como el presente pedido ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignoraba el domicilio del dueño del suelo y que la parte cercada era una porción ínfima de la parte este de este pedimento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y una vez efectuadas éstas, si no se han presentado los solicitantes del expediente P. 2790-06 á deducir oposición dentro de los plazos legales derecho que no se les puede negar, como no pueden coexistir en una misma zona los derechos opuestos que emanan del registro de la presente solicitud y de la anterioridad de presentación de la del expediente P. 2890 06, corresponderá ordenar la concesión de aquélla y el archivo de ésta á cuyo efecto será elevado en oportunidad. La zona solicitada en el presente expediente por el señor Rogelio del Pino, quien transfirió sus derechos al señor Orlando del Pino y éste á su vez los ha transferido á favor del señor Salvador A. Pratto, está ubicada sobre la costa del canal de Beagle entre dos rectas de 3200 metros de dirección N. á S. que terminan en la costa y que distan 6000 metros entre sí, una pasa á 4000 metros al E. de la punta San Juan y la otra á 10 000 metros. El límite S. es la costa del canal y el N. la recta que une las extremidades de los lados E. y O. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, agosto 23 de 1907.—Sin perjuicio de terceros. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 34-v-1º-octubre.

———

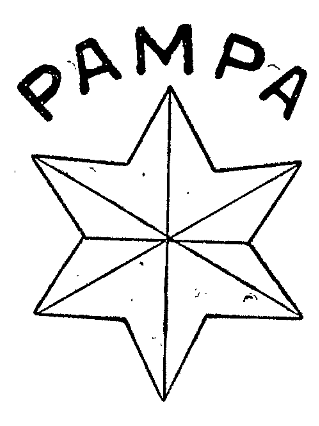
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

———

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta nº 21.018



Julio 18 de 1907.—M. Rodríguez Etchart.—Yerba mate de la clase 67. v-4-octubre.

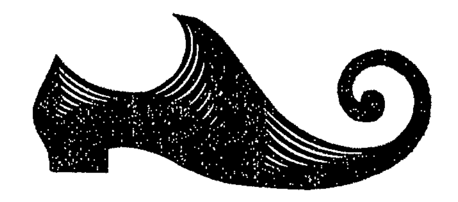
Acta nº 21.539





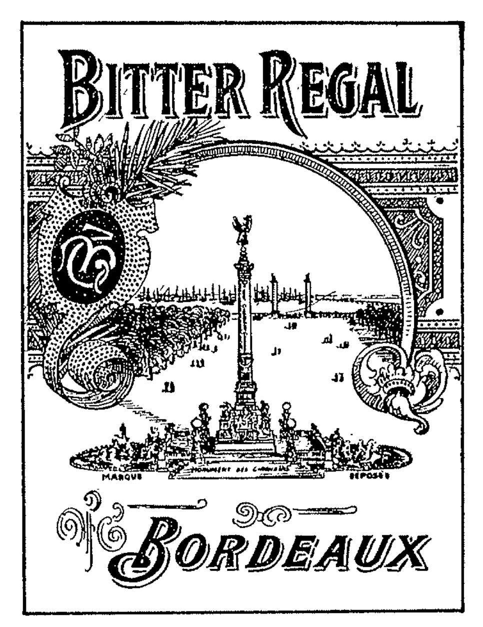
Septiembre 23 de 1907.—Enrique H. Spinedi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. (Modificada). v-4-octubre.

Acta nº 21.570



Septiembre 28 de 1907.—G. Fernando Drault.—Artículos de la clase 53 menos zuecos. v-4 octubre.

Acta nº 21.567





Septiembre 27 de 1907.—Moore y Tudor.—Artículos de la clase 68. v-4-octubre.

Acta Nº 21.569



Septiembre 27 de 1907.—Bilbao, Rentería y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-4-octubre.

Acta nº 21.553

"JUVENIL"

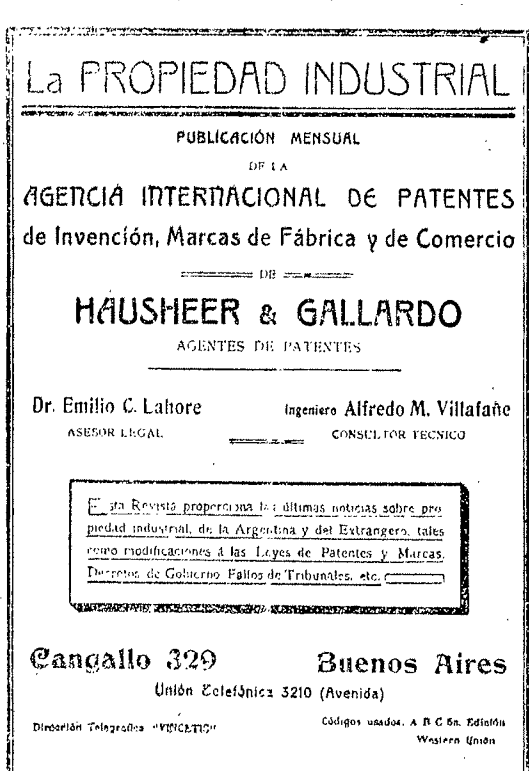
Septiembre 25 de 1907.—Federico Gietz.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79. v-2-octubre.

Acta nº 21.557



Septiembre 26 de 1907.– Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 70. v-3-octubre.

Acta nº 21.527


La PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN MENSUAL

DE LA

AGENCIA INTERNACIONAL DE PATENTES
de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

DE

HAUSHEER & GALLARDO

AGENTES DE PATENTES

Dr. Emilio C. Lahore — ASESOR LEGAL

Ingeniero Alfredo M. Villafañe — CONSULTOR TECNICO

Esta Revista proporciona las últimas noticias sobre propiedad industrial, de la Argentina y del Extrangero, tales como modificaciones á las Leyes de Patentes y Marcas, Decretos de Gobierno, Fallos de Tribunales, etc.

Cangallo 329 Buenos Aires

Unión Telefónica 3210 (Avenida)

Dirección Telegráfica "VINCETIS" — Códigos usados, A B C 5a. Edición Western Union

Septiembre 20 de 1907. – Hausheer y Gallardo.—Publicaciones de la clase 72. – (Modificada). v-3-octubre.

Acta nº 21.571



Septiembre 28 de 1907.—Taddeo y Grasso.— Artículos de las clases 1 á 79. v-4-octubre.

Acta nº 21.568



Septiembre 27 de 1907.—Carlos Colombo — Artículos de la clase 66. v-4-octubre.

Acta nº 21.563

LIGHTNING

Septiembre 26 de 1907.–Edward Cook & Company Ltd.–Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 15, 58, 64, 70 y 79. v-3-octubre.

Acta nº 21.564

«OATMEAL STOUT»

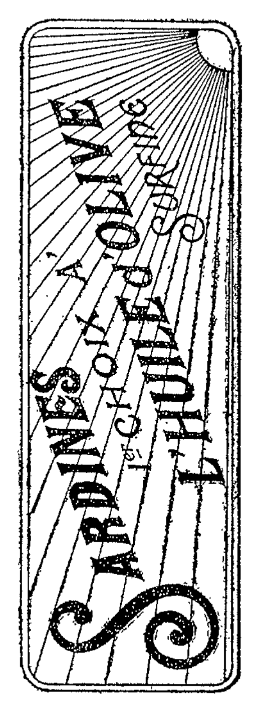
Septiembre 26 de 1907.—Douglas y Gigy O' Farrell.–Artículos de las clases 1, 11, 68, 69 y 79. v-4-octubre.

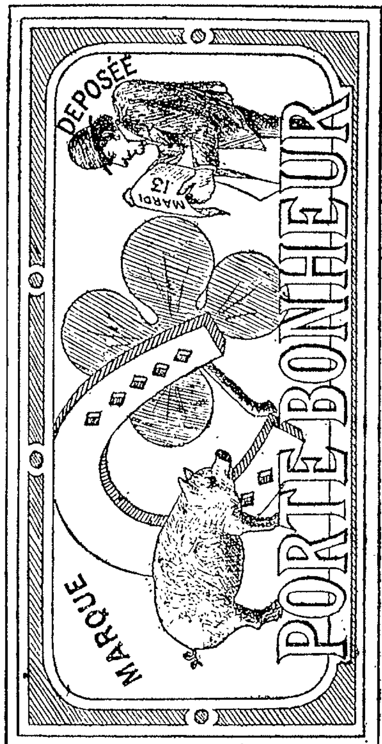
Acta Nº 21.572

«LA PRIMOROSA»

Septiembre 28 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónma). —Artículos de las clases 1 á 79. v-4-octubre.

Acta nº 21.548





Septiembre 25 de 1907.—Pascual, José, Rafael Emilio y Eugenio Ottone.—Sardinas de la clase 62. v-3-octubre.

Acta nº 21.551



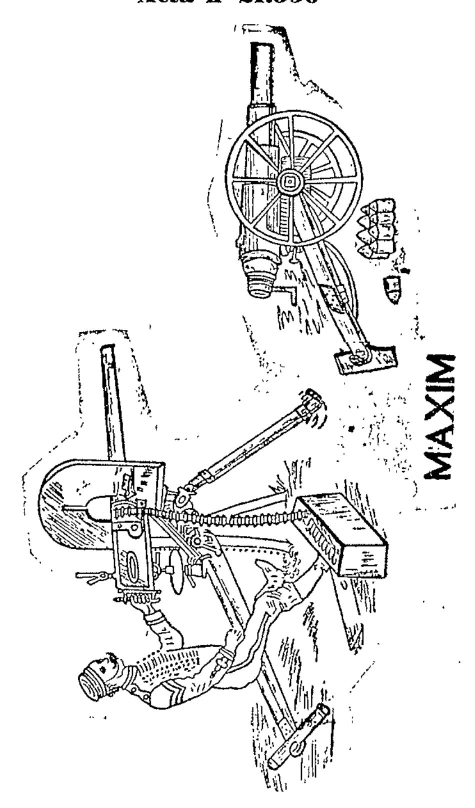
Septiembre 25 de 1907.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 33, 72 y 73. v-3-octubre.

Acta nº 21.555



Septiembre 25 de 1907.—Carl Schleicher y Schüll.—Artículos de papelería y librería, especialmente telas y cartulinas para dibujos de la clase 72. v-3-octubre.

Acta nº 21.556



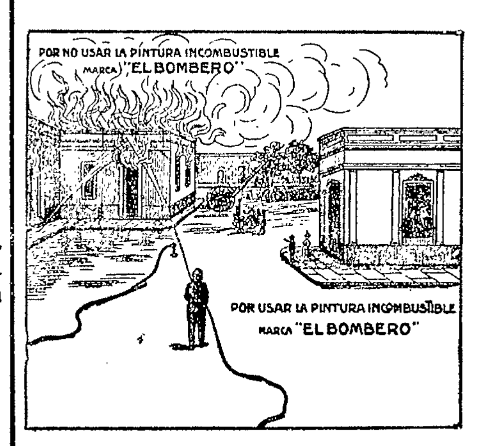
Septiembre 25 de 1907.—R. y J. Carlisle y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47. v-3-octubre.

Acta nº 21.561



Septiembre 26 de 1907.—Fernández, Schrey & Cía.—Clavos, puntas, tornillos, remaches y ferretería de la clase 32. v-3-octubre.

Acta nº 21.560

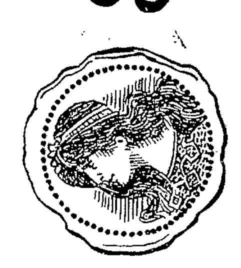




Septiembre 26 de 1907.—J. Rodríguez y Cía.—Pinturas incombustibles de la clase 33. v-3-octubre.

Acta nº 21.558

SALAMBÔ



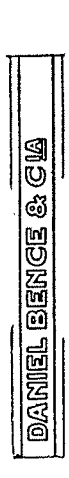
Septiembre 26 de 1907.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 70. v-3-octubre.

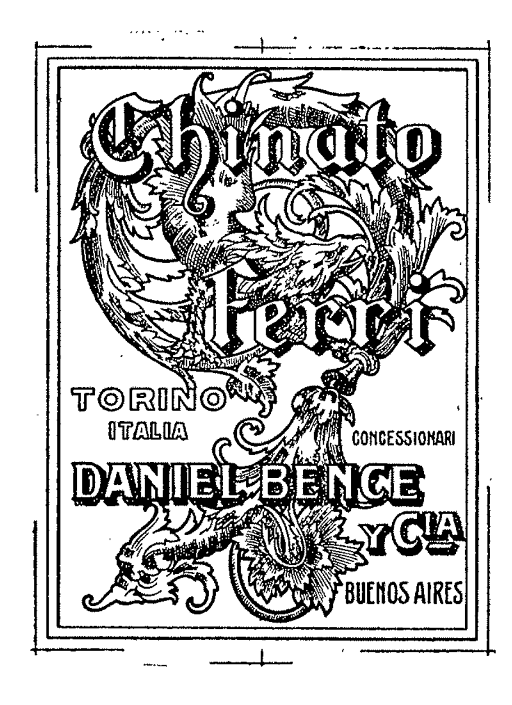
Acta nº 21.565

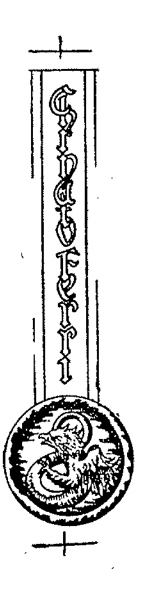


Septiembre 26 de 1907.—Carreras y Cía.—Artículos de las clases 59 y 63 á 71.
v-3-octubre.

Acta nº 21.566

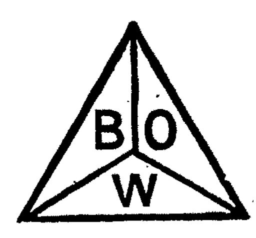






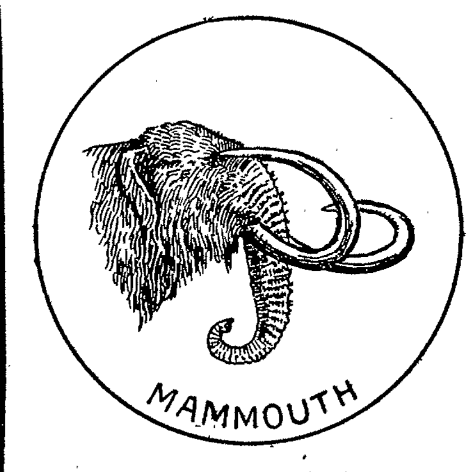
Septiembre 26 de 1907.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-3-octubre.

Acta nº 21.562



Septiembre 26 de 1907.—Edward Cook & Company Ltd.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 15, 58, 64, 70 y 79. v-3-octubre.

Acta nº 21.559



Septiembre 26 de 1907.—Reinhold Rostock.—Artículos de la clase 29. v-3-octubre.

Acta nº 21.547



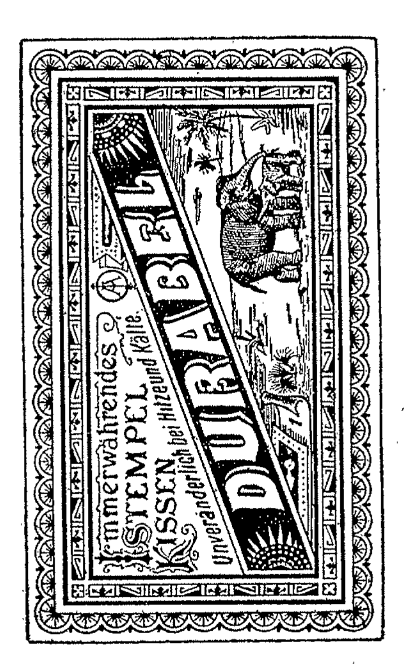
Septiembre 24 de 1907.—Llames Hnos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º. octubre.

Acta nº 21.544

«GLOBE WERNICKE»

Septiembre 24 de 1907.—The Globe Wernicke Company.—Artículos de las clases 2,25,30 36,37,72,74,76 y 77. v-1º-octubre.

Acta Nº 21552



Septiembre 25 de 1907.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 33, 72 y 73.
v-3-octubre.

Acta nº 21.546

«CLARIA»

Septiembre 24 de 1907.—Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán.—Azucar, melaza, jarabes de las clases 66 y 69. v-1º-octubre.

Acta nº 21.545

«TRES CORONAS»

Septiembre 24 de 1907.—Emilio Carballo.—Quesos, mantecas y artículos de lechería de las clases 64 y 80. v-3-octubre.

Acta nº 21.492

NELSON

Septiembre 14 de 1907.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 70.—(Ampliada).
v-3-octubre.

Acta nº 21.554



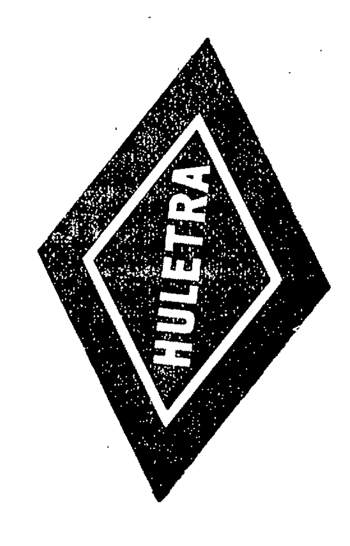
Septiembre 25 de 1907.—Carl Schleicher Schüll.—Papelería y librería, especialmente telas y cartulinas para dibujos y papel para filtrar de la clase 72. v-4-octubre.

Acta nº 21.549

"DUC de MALAKOFF"

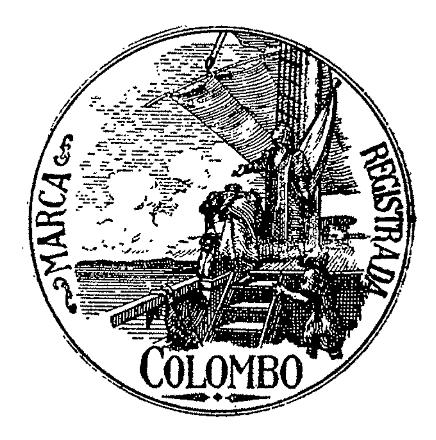
Septiembre 25 de 1907.—Adoue, Inchauspe, Pellissier & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-2-octubre.

Acta nº 21.550



Septiembre 25 de 1907.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 33, 72 y 73. v-2-octubre.

Marca Renunciada nº 10.877.



Concedida en mayo 6 de 1903 á los señores Zenere, Paletto y Cía. quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-2-octubre.

José Antonio Velar.
Comisario.
Jose Ignacio Maraspín.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.